



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14024

Viernes 25 de Noviembre de 2022

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1319 - «Designase Interventor en la Comuna Rural de Carrenleufú» ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1312, 1313, 1315 a 1317, 1320 a 1323 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2022 - Res. N° 203 a 205 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2022 - Res. N° 329, 330, 333, 334, 344 y 345 ..... 5-9  
Ministerio de Educación  
Año 2022 - Res. N° XIII-252 a XIII-260 ..... 9-10  
Año 2022 - Res. N° 716 a 718, 723 a 725, 727 a 733 ..... 10-12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIV-25 y XXIII-126 ..... 12  
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. Conj. N° V-203 y XXVIII-383 ..... 12-13

#### DISPOSICIÓN

Poder Judicial  
Año 2022 - Disp. Adm. N° 135-RRHH ..... 13-14

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2022 - Acdo. N° 381 a 389 ..... 14-17

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 17-31

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Interventor en la Comuna Rural de Carrenleufú**

**Decreto Nº 1319  
Rawson, 14 de Noviembre de 2022**

VISTO:

La Ley Nº XVI Nº 93, y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el Visto, regula el funcionamiento de las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut;

Que en la Comuna Rural de Carrenleufu se ha producido una situación de acefalía simultánea y permanente, como consecuencia de la renuncia de su Presidente señor Sergio Enrique NUÑEZ (D.N.I. 30.580.112), y su Vicepresidente señor Pedro Alejandro Arturo JARA (D.N.I. 29.369.938), las que fueron oportunamente aceptadas;

Que a raíz de ello, y teniendo en cuenta que restan menos de dos años para la culminación del mandato de los señores Presidente y Vicepresidente de la localidad, corresponde la designación de un funcionario con el rango de interventor, a efectos de que complete el mandato, de conformidad con lo establecido por el artículo 24º de la norma mencionada en el Visto;

Que a los efectos indicados en el Considerando precedente, se propicia la designación de la señora Gabriela Marlene ROSAS (D.N.I. 36.860.019), quien reúne los requisitos para el cumplimiento de las funciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado intervención en las presentes actuaciones la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como interventor en la Comuna Rural de Carrenleufu, a la señora Gabriela Marlene ROSAS (D.N.I. 36.860.019 - Clase 1992), a efectos de que complete el mandato, de conformidad con lo establecido por el artículo 24º de la Ley XVI Nº 93, en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Abg. CRISTIAN AYALA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 1312**

**14-11-22**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca, eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo - clase V - Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 19/19 de la Secretaría de Pesca y creando en el Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 1: Pesca Continental un (1) cargo Inspector de Pesca Ingresante - clase IV - Agrupamiento Personal de Pesca Continental - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 19/19 de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- Recategorizar a partir de la fecha del presente decreto al agente Alan Mariano CASANOVA (MI Nº 35.154.602 - clase 1990) en el cargo Inspector de Pesca inicial - Clase IV - Agrupamiento Personal de Pesca Continental - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 19/19 dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca según Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 1: Pesca Continental - Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 1313**

**14-11-22**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de noviembre de 2022, la renuncia al cargo Director General de Registros - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, del agente Jorge Osvaldo DELGADO (D.N.I. Nº 20.339.686 - Clase 1969), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Ordenamiento Legislativo y Registro - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 1º de noviembre de 2022, la renuncia al cargo Director de Registros - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, del agente Mario Cesar MORALES (D.N.I. Nº 23.065.204 - Clase 1973), quien revista en el cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente del Departamento Despacho - Dirección de Registros - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones

Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Directora General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la señora Maricel Andrea CASTILLO (D.N.I. N° 21.000.223 - Clase 1969), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 1275/21 del agente Carlos Rodrigo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.416.725 - Clase 1982), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- Designar a cargo de la Dirección General de Vinculación Nacional e Internacional - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Carlos Rodrigo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.416.725 - Clase 1982), quien revista en el cargo Contador A - Código 4-020 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la citada Subsecretaría, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 6°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Director General, al agente Carlos Rodrigo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 29.416.725 - Clase 1982), en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7°.- Designar en el cargo Secretaria Privada de la señora Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a la agente Ivana Gisela BUSTAMANTE (D.N.I. N° 31.867.644 - Clase 1985), quien revista en el cargo Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Secretaria Privada, a la agente Ivana Gisela BUSTAMANTE (D.N.I. N° 31.867.644 - Clase 1985), en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82

Artículo 9°.- Designar al señor Omar Alberto AUTERI (D.N.I. N° 12.834.578 - Clase 1959), en el cargo Director de Fortalecimiento, Asesoramiento y Difusión de las Organizaciones Civiles - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 10°.- Los agentes José Camilo NAVARRO (D.N.I. N° 20.339.646 - Clase 1968), y Natalia Verónica BONAVIDE (D.N.I. N° 24.811.645 - Clase 1975), quienes subrogaban el Departamento Ordenamiento Legislativo y Registro y la División Mesa de Entradas y Salidas, conforme el Artículo 5° del Decreto N° 1361/21, y el Decreto N° 1357/21, retornarán a sus cargos de revista, a partir del 1° de noviembre de 2022.-

Artículo 11°.- El gasto que demande el presente decreto, será Imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ejercicio 2022.-

### **Dto. N° 1315**

**14-11-22**

Artículo 1°.- Otorgar un subsidio, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MILLO- NES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$10.320.000), a favor de la Agencia Chubut Turismo E.D.P.NO E, CUIT N° 30-71770461-0, con domicilio sito en Avenida 9 de Julio 280, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en la persona de su Gerente señor Cristian LOUSTAU, Documento Nacional de Identidad N° 22.632.074, a efectos de cubrir los gastos necesarios para la organización y concreción de la fiesta por el centenario del Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a celebrarse el día 20 de noviembre de 2022 en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en el marco del proyecto denominado «Fiesta del Centenario del Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Esquel» aprobado por Resolución N° 479/2022-MAGlyC.-

Artículo 2°.- La Agencia Chubut Turismo E.D.P.NO E, CUIT N° 30-71770461-0, deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC - Programa: 25 - Actividad: 01 - IPP: 574.01 - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Ejercicio 2022.-

### **Dto. N° 1316**

**14-11-22**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 1317**

**14-11-22**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa autorizada mediante Resolución N° 156/22-SB, acto administrativo dictado por la Secretaría de Bosques, referente a la Contratación Directa a favor de PEDRO CORRADI S.A. (CUIT N° 33-52033241-9) por la compra de siete (7) nuevas camionetas 0 km, marca Ford, modelo Ranger DC XL 2.2 4x4 MT diésel, 160CV año 2022, por el monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLO- NES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 77.840.000,00), las que serán destinadas a la Base de Brigada de Las Golondrinas del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, a las Delegaciones Forestales de Corcovado,- Epuyén, Río Pico, Trevelin y El Hoyo, y a la Dirección General de Política Forestal, en los términos estableci-

dos en el Apartado 5, Inciso c) del Artículo 95° de la Ley II N° 76 y el Artículo 5° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley mencionada.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 68-Secretaría de Bosques / SAF: 68-Secretaría de Bosques / Programa: 02-Programas y Proyectos - Actividad: 03-Fortalecimiento Institucional (30%) / Programa: 03-Política Forestal - Actividades: 01-Conducción Política Forestal y 03-Delegaciones Forestales / Programa: 16-Protección Forestal - Actividad: 04-Crédito Especial Emergencia Forestal / I.P.P.: 4.3.2.01-Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuentes de Financiamiento: 3.68-Bono de Compensación de Hidrocarburos, 4.99-Aporte del Tesoro Nacional (TGP), 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional y 5.04-Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales / Ejercicio 2022.-

**Dto. N° 1320** **14-11-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma CITIKON S.A., con domicilio en Cerrito N° 1070 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la contratación del Servicio Moodle-In-a-Box para ser utilizado en el Ministerio de Educación, Universidad del Chubut y Dirección General de Planificación, Control de Gestión Función Pública de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (USD 660.240,00) y su equivalente de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$100.851.660,00), según lo dispuesto en los Artículo 95° inc. c) apartados 3) y 5) y Artículo 104° de la Ley II N° 76 y en los Artículos 5°, 20° y 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, autorizada por Resolución N° 20/2022 - SGPYME rectificada por Resolución N° 24/2022 - SGPYME.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el que asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$100.851.660,00) será imputado en la Jurisdicción 26 - SAF 26 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.6. - Fuente de Financiamiento 1.11., siendo afectado en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$32.801.535,00), habiéndose previsto para el presente ejercicio el crédito presupuestario necesario que demande hasta la cantidad de 10.000 usuarios mensuales, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectado al Ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

**Dto. N° 1321** **14-11-22**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOS MIL (\$ 15.002.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu-

puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 1322** **14-11-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Aldea Beleiro (CUIT N° 30-67028175-9), representada por su Presidente, Señora Flavia Valeria SANCHEZ (DNI N° 26.346.809) la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000) en concepto de subsidio para destinarse a la compra de maquinaria y moldes para la realización de cordones cuneta.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Comuna Rural Aldea Beleiro, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

**Dto. N° 1323** **14-11-22**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 4° del Decreto N° 1268, de fecha 02 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 8.285.500.-), se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999— Ámbito provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales/ Inciso: 05 / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.»

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 203/22.-**

Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 271/ 22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N°3 da cuenta que

la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota N°259/22F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la contestación de la Nota N° 259/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a dar respuesta a la Nota N°259/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 204/22.-

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.224, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°272/22-F.3 la Relatora Fiscal de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de agosto del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de la Rendición de Cuen-

tas del mes de agosto de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de agosto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 205/22.-

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.234, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°274/22-F.3 la Relatora Fiscal de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período julio-agosto del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período julio y agosto del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de julio y agosto del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 329

20-10-22

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y

condiciones financieras de la Serie XCIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 29 días y vencimiento el 25 de noviembre de 2022 por hasta PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 26 de octubre de 2022.

e) Fecha de Emisión: 27 de octubre de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 27 de octubre de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTOS MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 25 de noviembre de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$) 1.000.000 de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Ven-

cimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de noviembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCIII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate

anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC, Nº 0001/16-EC, Nº 199/17-EC y Nº 227/20-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC, Nº 693/15-EC, Nº 0002/16-EC, Nº 0335/16-EC, Nº 200/17-EC, Nº 0001/18-EC, Nº 173/19-EC, Nº 208/19-EC, Nº 001/20-EC, Nº 029/20-EC, Nº 061/20-EC, Nº 228/20-EC, Nº 362/20-EC y Nº 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 119 días y vencimiento el 23 de febrero de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 26 de octubre de 2022.

e) Fecha de Emisión: 27 de octubre de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 27 de octubre de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la

tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de febrero de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCIII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.,

Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, y/o el Sr. Julián Galende DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XCIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplir los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XCIII referidas en la presente Resolución.

### Res. N° 330

20-10-22

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con

SANDÍN Y ASOCIADOS S.R.L. WAR CONSTRUCCIONES S.R.L.U.T.E (CUIT 30-71553974-4) la cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.092.789,86), de la cual la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 994.075,18) resulta titular DANIEL EMILIO RUSSO (DNI N° 12.568.733) en virtud de las cesiones de derecho, créditos y acciones efectuadas por la empresa, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución, a SANDÍN Y ASOCIADOS S.R.L. WAR CONSTRUCCIONES S.R.L.U.T.E (CUIT 30-71553974-4) la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.557.743,37) y PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.409.386,85) a DANIEL EMILIO RUSSO (DNI N° 12.568.733) en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por la empresa.-

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la presente Resolución y lo dispuesto en el Artículo 4º in fine de la Resolución N° 293-21-EC.-

Artículo 4º.- La deuda consolidada que corresponda abonar a SANDÍN Y ASOCIADOS S.R.L. WAR CONSTRUCCIONES S.R.L.U.T.E (CUIT 30-71553974-4) y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados a SANDIN Y ASOCIADOS S.R.L (CUIT N° 30-69104060-3) en la cuenta corriente N° 205315-1, CBU 0830017101002053150016, de acuerdo a lo que fuera solicitado por los representantes legales de la U.T.E.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo por la suma de \$ 1.780.278,14 en el Ejercicio 2022 y por la suma de \$1.186.852,09 en el Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEYCP)

### Res. N° 333

21-10-22

Artículo 1º.- Desestimase la oferta presentada por la firma Fiorasi S.A. al Renglón N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 01/22-CE-UEP, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Surisan S.A. al Renglón N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/22-CE-UEP, correspondiente a dos (2) camionetas doble cabina 4x4, marca Nissan modelo Frontier XE por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 23.752.290), con destino a la



Comuna Rural Lago Blanco y el Municipio de Paso de Indios, por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses económico de la Provincia.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 23.752.290) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27: PRODISM - Actividad 01 - IPP 6.3.4 - Fuente de Financiamiento 331 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 334** **21-10-22**

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha límite para la presentación de ofertas de la Comparación de Precios PROSAP-IV-598-CP-S «Contratación de Servicio de Alojamiento y Catering» para Prevención y Control de Incendios Forestales, en el marco del Proyecto: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut» - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (PROSAP IV) - Préstamo BID 3806/OC-AR, fijándose la misma para el día 02 de noviembre de 2022 a las 12:00hs.-

**Res. N° 344** **04-11-22**

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos provinciales, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2013.-

**Res. N° 345** **04-11-22**

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2022, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, con fecha de cancelación 04-11-2022.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-252** **14-11-22**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GIULIANELLI, Héctor Antonio (M.I. N° 12.794.523 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro Especial de Carpintería doce (12) horas Titular en la Escuela de adultos N° 602 jornada simple de Esquel, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. N° XIII-253** **14-11-22**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZENI, Betina Fabiana (M.I. N° 17.622.951 - Clase 1966), a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 217 de la localidad de Rada Tilly, a partir del 01 de octubre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. N° XIII-254** **14-11-22**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SOTO, Graciela (MI N° 17.507.693 - Clase 1966), en un (1) cargo de Director Titular en la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. N° XIII-255** **14-11-22**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ARIAS, Francisca Azucena (M.I. N° 16.214.897 - Clase 1963), a partir del 1 de octubre de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. N° XIII-256** **14-11-22**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SEAREZ, María Gabriela (MI N° 27.598.795 - Clase 1979) en un (1) cargo Maestro Especial Educación Física Titular, en la Escuela N° 514 de Comodoro Rivadavia, a partir del 02 de agosto de 2021, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. N° XIII-257** **14-11-22**

Artículo 1º.- APROBAR el Traslado Transitorio a la Escuela de Nivel Inicial Municipal N° 2418 de la localidad

de Trevelin, interpuesta por el Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela de Nivel Inicial N° 454 de la localidad de Corcovado, ambos establecimientos educativos dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región III - Esquel, docente AVILES, Pedro Pascual (MI N° 25.082.566 - Clase 1975), por el periodo lectivo 2022.

**Res. N° XIII-258 14-11-22**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOLO, Blanca Estela (M.I. N° 18.087.231 - Clase 1967), en un (1) Cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 42, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de mayo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. N° XIII-259 14-11-22**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2022, interpuesto por la docente titular de un (1) cargo de Maestra de Música de dieciocho (18) horas de la Escuela N° 190 de Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, docente ORMAECHEA, Rosio Agustina Amancai (MI N° 27.965.513 - Clase 1980), a Escuelas de la Provincia de La Pampa.

**Res. N° XIII-260 14-11-22**

Artículo 1°.- Instruir Sumado Administrativo a fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 4121-ME-22, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos de abuso ocurridos en la Escuela de Nivel Inicial N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Ratificar la disposición N° 24 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscripta por la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, quedando a disponibilidad del Ministerio de Educación la situación del docente RUPALLÁN, José Raúl (M.I. N° 36.718.868 - Clase 1992), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3°.- Ratificar la disposición N° 25 de fecha 08 de noviembre de 2022, suscripta por la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, quedando a disponibilidad del Ministerio de Educación la situación de las docentes: GRIMA, Lilitiana Mabel (MI N° 18.063.659 - Clase 1966), PIROLI, María Alejandra (MI N° 28.451.039 - Clase 1980) y CRUZ, Susana Beatriz (MI N° 31.126.736 - Clase 1984), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 4°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° 716 05-10-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de septiembre de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 33/100 (\$61.841.412,33).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 717 05-10-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de septiembre de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$ 115.149.694,27).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 718 05-10-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de septiembre de 2022 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 12.433.192,58).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 723 05-10-22**

Artículo 1°.- Dar de baja y alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 40) que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$9.965.400,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Acti-

vidad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 724** **13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de baja y alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 6) que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.273.600,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 725** **13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, dentro y fuera de la Provincia, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de junio de 2022, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III (Hojas 1 a 4) que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.865.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 727** **13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de baja y alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Uni-

versitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de julio de 2022, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.711.800,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 728** **13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, dentro y fuera de la Provincia, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de mayo de 2022, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.651.400,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 729** **13-10-22**

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.187.200,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 730 13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$1.717.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 731 13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas de Retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.446.400,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 732 13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.220.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

**Res. N° 733 13-10-22**

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.999.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**Res. Conj. N° XXIV-25 MaYCDs y  
XXIII-126 MAGIyC 11-11-22**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 01 de noviembre del 2022, la adscripción otorgada mediante la Resolución Conjunta XXIV N° 7/20 y XXIII N° 04/20 y prorrogada mediante las Resoluciones Conjuntas XXIV N° 4/21 y XXIII N° 12/2021 y XXIV N° 10/22 y XXIII N° 28/22, de la agente Marta Elisa RIQUELME (M.I. N° 16.072.912 - Clase 1963), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004- Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio cumpliendo funciones en la localidad del Maitén.

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° V-203 SGG y  
XXVIII-383 MSeg. 15-11-22**

Artículo 1º.- Adscribir en la Secretaría General de Gobierno, a la Sargento Ornella Elizabeth PUGH (D.N.I N° 33.345.358 - Clase 1987), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de

la Comisaria de la Mujer de la Ciudad de Rawson - Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Seguridad.-

## DISPOSICIÓN

### PODER JUDICIAL

#### DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 135/2022 RRHH.

Rawson, 16 de noviembre de 2022.

#### VISTA:

La Disposición Administrativa N° 127/2022, y el Inodi N° 390984, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Administrativa mencionada se llamó a concurso de antecedentes y oposición cerrado entre agentes de las restantes circunscripciones para cubrir un (1) cargo de Chofer B vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y por Disposición Administrativa N° 129/2022 se declara el mismo fracasado;

Que corresponde llamar a concurso de oposición abierto a la comunidad conforme lo establecido en el Art. 7°, inciso 1. c), del Reglamento Interno General y modificatorios, y en los términos del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que la presente se dicta en los términos del Artículo 4° de la Resolución Administrativa General N° 8982/2022;

Por ello, la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### DISPONE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir un (1) cargo de Chofer B (207-01) vacante en la Oficina Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) Comisión Evaluadora: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso dispuesto en el artículo 1° a la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ por el organismo, un representante del Sindicato de Trabajadores Judiciales y en representación de la Dirección de Recursos Humanos participará un Chofer del Superior Tribunal de Justicia. La Lic. en Psicología de la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia intervendrá mediante entrevistas personales con los postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fecha

de apertura de inscripción el día 28 de noviembre de 2022 y como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2022.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentina/o nativa/o o por opción o nacida/o en el extranjero en ejercicio de la ciudadanía.

b) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o hasta el tiempo de computar una antigüedad laboral tal que permita a la edad legal prevista acceder al beneficio de jubilación ordinaria.

c) Certificar estudios primarios completos y/o estudios secundarios completos o incompletos o del período polimodal de enseñanza media.

Importante: dicha acreditación debe hacerse mediante la presentación del Título; el certificado Analítico por sí sólo no garantiza la finalización de los estudios, para ello debe estar acompañado del Título. Quienes acrediten Trayectos Técnicos Profesionales (TTP) deberán, de igual manera, acreditar estudios secundarios completos. La presentación del Libro Matriz por sí solo carece de validez legal como Título definitivo. No se aceptarán constancias de Título en trámite.

d) Contar con carnet único de conducir, categoría D1, habilitante para vehículos livianos como para transporte de personas.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 7°) La Comisión Evaluadora no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Requisitos para acceder al cargo: Será requisito para el acceder al cargo concursado, presentar certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). El mismo será solicitado oportunamente. Artículo 10°) Difusión: La Dirección de Recursos Humanos difundirá la presente disposición en Intranet – Novedades RRHH, en la página web institucional y solicitará a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación en los medios correspondientes. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 10º) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Comisión Evaluadora, publíquese y archívese.

ABRAHAM MARINA  
Directora de Recursos Humanos-AG-STJ

I: 23-11-22 V: 25-11-22

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 381/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.573/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. DE-CRETO 730/22-PEPAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 730/2022 a favor de la Asociación Simple Cannabis Terapéutico Puerto Madryn CUIT 30-71688410-0 por \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil).

Que con fecha 25 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto N° 730/2022 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) a favor de la Asociación Simple Cannabis Terapéutico Puerto Madryn CUIT 30-71688410-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 382/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.654/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS. RESOL.50/22-SCTIPYC AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 82/21-SCTIPyC y modificada por la Resolución N° 50/22-SCTIPyC a la Asociación Eisteddfod del Chubut CUIT 30-69108925-4 por \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 11 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 82/21-SCTIPyC y modificada por la Resolución N° 50/22-SCTIPyC por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a favor de la Asociación Eisteddfod del Chubut CUIT 30-69108925-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.097/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO.630/21-PEPAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 630/2021 PEP a favor de Púrpura Cooperativa de Trabajo Limitada CUIT 30-71661014-0 por \$ 857.500 (Pesos ochocientos cincuenta y siete mil quinientos).

Que con fecha 21 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto Nº 630/2021 PEP por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$857.500) a favor de Púrpura Cooperativa de Trabajo Limitada CUIT 30-71661014-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 384/22.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.692/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 494/22-MDSFMYJ AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 494/22- M.D.S.F.M.J a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew CUIT 30-62361419-7 por \$ \$ 850.000 (Pesos ochocientos cincuenta mil).

Que con fecha 17 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 494/22- M.D.S.F.M.J por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000) a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Trelew CUIT 30-62361419-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la

devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 385/22.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 40.687/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1182/22- STRAP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 1182/22-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada CUIT 30-71402297-7 por \$ \$ 729.537,64 (Pesos setecientos veintinueve mil quinientos treinta y siete y cuatro centavos).

Que con fecha 14 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 1182/2022-STR por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$729.537,64) a favor de la Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada CUIT 30-71402297-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 386/22.-**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 38716/2019 T.C. caratulado: «FISCALIA DE ESTADO» S/Rendición de Cuentas SAF 5 FF 111, 323 Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: que los responsables del FISCALIA DE ESTADO SAF 5 presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2021;

Que con fecha 26 de OCTUBRE de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagadas en año 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 – FISCALIA DE ESTADO, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, por un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 627.160,94).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 387/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.904/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Cushamen Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 - Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar - HOSPITAL RURAL DE CUSHAMEN; y

Que con fecha 28 de octubre de 2022 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el arto33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme arto19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo arto33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL CUSHAMEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 39/100 CENTAVOS (\$2.096.245,39) y la fuente de financiamiento 476 Plan Sumar por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 CENTAVOS (\$453.751,66), que importan un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 05/100 CENTAVOS (\$2.549.997,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Cr. Liliana Underwood

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 388/22

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39796/2021: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2021.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 26 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de



Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 389/22

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39797/2021: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) EJERCICIO 2021.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 21 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 158.710.398,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mi: Dra Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HILDA FRANCISCA PIZARRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PIZARRO, Hilda Francisca S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 000892/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 10 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS

Secretario de Refuerzo

I: 23-11-22 V: 25-11-22

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAILLALAF TRANSITO y de VILLARRUEL IDA CONCEPCIÓN, en los autos caratulados «PAILLALAF TRANSITO y VILLARRUEL IDA CONCEPCION S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000497/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDOZA OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDOZA, OSCAR - Sucesión abintestato (Expte. 001625/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA»

CA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN GARCIA BAEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA BAEZA, Isabel Del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (expte 000131/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 23-11-22 V: 25-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERNANDEZ PAREDES, MARIA EDUVINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAQUEN CAYUPEL, Ramon Augusto S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «HERNANDEZ PAREDES, MARIA EDUVINA S/SUCESION AB INTESTATO» EXPTE N° 1475/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

GONZALEZ MATIAS

I: 23-11-22 V: 25-11-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOBOS ORALDO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los

autos caratulados: LOBOS Oraldo Cesar s/SUCESION (Expte 1678/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

---

**EDICTO**

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA ADOLFO FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA Adolfo Fernando S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000581/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, noviembre 10 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 23-11-22 V: 25-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ , Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OCAMPO MARÍA ANGÉLICA Y REINOSO, RAMÓN FERNANDO para que dentro del término de TREINTA ( 30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OCAMPO María Angélica y REINOSO, Ramón Fernando Sucesión ab-intestato (Expte. 001635/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRIONES, ESTELA

NOEMÍ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BRIONES, Estela Noemí - Sucesión ab-intestato (Expte. 001592/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 23-11-22 V: 25-11-22

### EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SOSA JOSÉ MARIO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «SOSA, José Mario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 805/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 09 de noviembre de 2022.-

Dr. CHRISTIAN ANDRES BASILICO

I: 23-11-22 V: 25-11-22

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOTO FILUN, ANA MARIA para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "SOTO FILUN, Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 791 - Año 2022)", bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 23-11-22 V: 25-11-22

### EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «VEJAS, José Belindo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°: 654; Año: 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, VEJAS, JOSÉ BELINDO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 17 de octubre de 2022.-

GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 23-11-22 V: 25-11-22

### EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MORENO ANA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «MORENO Ana S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000573/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, noviembre de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 24-11-22 V: 28-11-22

### EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de MARTA ANTONIA CALDERON PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «CALDERON, Marta Antonia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 931/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 17 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 24-11-22 V: 28-11-22

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVIRA INÉS URTIZBEREA en los au-

tos caratulados «URTIZBEREA Elvira Inés s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000568/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario

I: 24-11-22 V: 28-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «VALENZUELA, Nelida – s/Sucesión ab-intestato», (Expte N° 753/2022), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de VALENZUELA, NELIDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, noviembre 11 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

---

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, en los autos caratulados «BUFFA, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro.706; Año 2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor BUFFA, JUAN CARLOS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-

cretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIAN BELLIDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELLIDO, Sebastián - Sucesión ab-intestato (Expte. 001597/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

---

**EDICTO**

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de ROCHAATILIANO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ROCHA, Atiliano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 916/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-22 V: 28-11-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNANDEZ JOSÉ, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Jose s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 795 - Año 2022)», bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 14 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-11-22 V: 28-11-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del

Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría de única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos caratulados: «CORVALAN, Audelia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 465/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. AUDELIA CORVALAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, (Chubut) 16 de Noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 25-11-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, JUEZ, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: ALONSO, Marcelo Javier s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nro. 110/2022) cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARCELO JAVIER ALONSO. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 19 de Septiembre de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 25-11-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: CAETANO, María Rosa s/SUCESION AB INTESTATO, (Expte. Nro. 120/22), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ROSA CAETANO. El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 31 de Octubre de 2022.

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria

P: 25-11-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr.

Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a derecho en los autos caratulados: «LA CHIESA, Juan Carlos y ANTUNES, Adelia de los Ángeles s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 520 – Año 2022), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-11-22 V: 29-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI en autos «CORREA, Daniel Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00600/2022), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO CORREA, DNI. 10.401.945 que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que se presenten a juicio. Publicación: un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 17 días del mes de Noviembre de 2022.-

FERNANDA BISCARDI  
Secretaria

P: 25-11-22

---

### EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE REFUERZO DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DR. CHRISTIANA BASILICO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de FRATTINI PRONOTTI MARÍA PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «FRATTINI PRONOTTI, María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n°893/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Rawson, 11 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SEGURA, DNI 26.049.230 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGURA, Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001526/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**EDICTO N° 1523/2022**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estos autos de la Dra. Guillermina L. Sosa, Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI) en autos caratulados: «MANSILLA, Hugo Javier C/SOSA RODRIGUEZ, Dalquidia Arsenia S/MODIFICACION DE CUIDADO PERSONAL», Expte. N° 30358/2022, cita y emplaza a la Sra. DALQUIDIA ARSENIA SOSA RODRIGUEZ DNI 94.226.843, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, ambos de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 08 de noviembre de 2022.

MARIA NOELIA MONTOYA  
Auxiliar Letrada

I: 24-11-22 V: 25-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «O., F. A. S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. 851/2022, ha ordenado la publicación del presente por UN (1) DÍA por mes en el lapso de DOS (2) MESES, en atención al pedido de cam-

bio de apellido solicitado por FLORENCIA ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. 38.799.690 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

Dra. LUCIANA CAROLINA NIEVAS  
Secretaria

P: 25-10 y 25-11-22

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE FAMILIA N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW, a cargo del Sr. JUEZ DANIEL MANSE, SECRETARIA AUTORIZANTE, con asiento en calle Paraguay 89 de la ciudad de Trelew en los autos caratulados «MANSILLA RICHARDS, BRISTELA ABIGAIL S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO» (EXPTE. 565/2022), para que se publique la solicitud de suprimir el uso de apellido paterno (MANSILLA) y usar el apellido materno (RICHARDS) en el boletín oficial una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.- TRELEW, 12 de Octubre de 2022.

Dra. HELENA A. GARCIA MORES  
Secretaria

P: 27-10 y 25-11-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N° 505 - 3er Piso de la ciudad de Esquel (juzfamilia2esq\_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Sonia DEL BLANCO, en autos caratulados: «NAHUELQUIR QUEZADA, Eluney Alen s/Sumarísimo» (Expte. N° 518 Año 2022), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre de la joven ELUNEY ALEN NAHUELQUIR QUEZADA, D.N.I. N° 48.735.191, en adelante bajo el nombre de ELUNEY ALEN QUEZADA.- Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

DEL BLANCO SONIA NOEMI

P: 27-10 y 25-11-22

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Juzgado Laboral de la Circunscripción Judicial de Sarmiento de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Sarmiento, sito en Avenida Ing. Coronel 435, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel ANTOUN, Secretaría 1 que desempeña la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en los autos caratulados «MONJE,

Gustavo Ariel en Expte. 6/2017 c/LOPEZ, Benito Eduardo s/Incidente de Ejecución de Sentencia» Expte 2/Año 2019).-

Se hace saber por el término de dos días que la Martillero María Cecilia ROBERTS substará el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12hs. en el domicilio ubicado en calle Perito Moreno 616, de la ciudad de Sarmiento, donde se encontrará la bandera de remate, el automotor individualizado de la siguiente manera: AUTOMOTOR DOMINIO AA441ZR, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO A12- NUEVO SANDERO EXPRESSION, MOTOR MARCA RENAULT Nro. K7MA812UB48825, CHASIS MARCA RENAULT Nro. 93Y5SRBE4GJ963915, MODELO AÑO 2016, sin base y al mejor postor. Se hace saber que el vehículo a subastarse dominio AA441ZR posee deudas en concepto de impuesto de patentes por la suma de \$4.914,00 al día 08/04/2022.-

Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor. Sena. 30%. Comisión 10% y sellado de Ley a cargo del comprador.-

Para información contactarse: de Lunes, martes y jueves 16 a 20 hs con la Martillero María Cecilia Roberts, al teléfono (02945) 15401737, hasta el día previo de la subasta.-

Publíquese por dos días.

Sarmiento (Ch) 17 de Noviembre de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría

I: 24-11-22 V: 25-11-22

### EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo N° 11 Piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio SUPERMERCADO HOLA´S S.R.L. C.U.I.T. número 30-70790673-8 con domicilio legal en calle Chiquichan N° 61 de Puerto Madryn, TRANSIFIERE a HYDRA PROVEDURIA NAVAL S.R.L. C.U.I.T. 30-70889708-2, con domicilio social en la calle Avellaneda N° 145 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «SUPERMERCADO HOLA´S», cuyos rubros son: Mercado; Kiosko; Fiambrería; Fraccionamiento de Quesos-Dulces; Fraccionamiento de Frutos Secos; Fraccionamiento de Dulces y Fiambres; Elaboración y Venta de Embutidos Frescos; Elaboración y Venta de Hamburguesas; Venta de Milanesas de Pollo; Elaboración y Venta de Verduras Cocidas y Crudas; y Venta y Elaboración de Sandwich de Miga y Pebete, sito su local comercial en Avenida Julio A. Roca N° 1991 de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, clientela, empleados, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- GONZALO SALIVA.-

I: 18-11-22 V: 25-11-22

### SERVICIO AUTOMOTRIZ JyP S.A.S. – CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 04/10/2022 2. ACCIONISTAS: Jara Vicente Javier (DNI. 27.363.068, CUIT 20-27363068-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 06/05/1979, de 43 años de edad, domiciliado en calle Honduras N° 350 de la ciudad de Trelew, Chubut) y el señor Jara Antonio Gustavo (DNI. 32.154.951, CUIT 23-32154951-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 16/02/1986, de 36 años de edad, domiciliado en calle Emilio Frey N° 1755 de la ciudad de Trelew, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: SERVICIO AUTOMOTRIZ JyP S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Calle Eva Perón N° 1609, Trelew, Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: Taller mecánico y de chapa y pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cristales, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías: Construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y Motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Servicios Metalmecánica: Servicios de Corte, Plegado, doblado, prensado, perfilado y cilindrado de Chapas y piezas mecanizado para todas las Industrias. Corte Pantógrafo, punzonado Cnc. Soldadura de Estructuras Pesadas. Estampado. Embutición. Trazabilidad del material. Perforación de chapas, corte de letras, trabajos especiales, corte de aceros, aluminio. Cortado en plasma. Diseño y fabricación de productos y estructuras metálicas y asesoramiento técnico. Taladrado, torneado, fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado, aplanado, aserrado, esmerilado, afilado, pulimento, soldadura y empalme de piezas de metal. Proyectos de Ingeniería: Construcción de Obras Públicas y privadas, Industriales, Viales, Particulares. Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sr. Jara Vicente Javier (DNI. 27.363.068, CUIT 20-27363068-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 06/05/1979, de 43 años de edad, domiciliado en calle Honduras N° 350 de la ciudad de Trelew, Chubut) y como gerente suplente al Sr. Jara Antonio Gustavo (DNI. 32.154.951, CUIT 23-32154951-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 16/02/1986, de 36 años de edad, domiciliado en calle Emilio Frey N° 1755 de la ciudad de Trelew, Chubut). 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-11-22

### EDICTO

Se hace saber que se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: el Sr. Daniel Jorge CENTURION poseedor del Documento Nacional de Identidad número 13.316.866, CUIT 20-13316866-5, casado, de profesión marino mercante, nacido el día 22 de marzo de 1959 en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con domicilio real en calle San Martín Nro 1605 de la ciudad de Puerto Madryn; y la Srta. Mariana Sociedad CENTURIÓN, poseedora del Documento Nacional de Identidad n° 28.573.387, soltera, nacida el día 16 de enero de 1981, en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con domicilio actual en cada Bartolomé Mitre n° 607 de la localidad de Perito Moreno, Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz; ambos Argentinos, comerciantes, personas capaces y mayores de edad.- Denominación INDUSTRIA METALMECANICA AUSTRAL SRL».- Domicilio jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- Duración Noventa y Nueve Años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros o en participación con terceros en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades I) SERVICIOS Y MANDATOS: Servicios de construcción, instalación, reparación, mantenimiento, desguace de todo tipo de ingeniería industrial, civil y mecánica.- Fabricación, alquiler venta y montaje de módulos habitacionales.- Mediante la realización de tareas de representación, comisión, consignación y administración de bienes y servicios pertenecientes a terceros.- Igualmente resulta objeto de la sociedad la representación de servicios en general y la prestación de asesoramiento comercial, industrial y financiero que pudieran ser demandados por terceros, sean personas físicas o jurídicas.- Asimismo se encuentra dentro del objeto social las siguientes actividades, a saber: a: servicios industriales, servicios de obras civiles, servicios metalmeccánicos electromecánicos, eléctricos y mixtos.- Servicios Navales.- Servicios a la industria minera de todo tipo de minas y fosos de minería, manipulación de materiales de minería, afiladores y recuperadores en el acopia de minería, optimización y procesamiento de materiales de minería.- Servicios de montajes habitacionales para obras civiles y minerías en general.- Servicios de alquiler de maquinarias industriales de todo tipo.- II) TRANSPORTE DE CARGA: Mediante camiones propios o de terceros de productos relacionados con el objeto social, materiales de construcción, materiales de ingeniería, materiales de industrias metalúrgicas, en general, en especial los productos, elementos y servicios prestados por esta según su objeto.- III) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, extracción, compra venta, permuta, transporte, deposito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, bienes muebles, máquinas y sus repuestos o partes, vinculadas con la actividad metalúrgica, minera y naval, quedando autorizada para comerciar con patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales.- IV) INDUSTRIALES: Mediante procesos de industrialización de aceros, aluminio, mixtos, y cualquier otro requerido por la industria civil, naval o minera.- V) FINANCIERAS: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y el presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantía, adquisición, permuta, venta mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, contratar con entidades gubernamentales, intermedias, sociedades de cualquier tipo permitidas por las leyes de la República Argentina, solicitar empréstitos a bancos oficiales, privados nacionales o extranjeros y/o cualquier operación comercial y/o financiera que tienda al cumplimiento del fin social.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos TRES-



CIENTOS MIL (\$ 300.000) divididos en cien cuotas partes de pesos tres mil (\$ 3000) cada una.- SEXTA: La Administración y representación de la Sociedad será ejercida por el socio que represente la mayoría del capital social en forma individual, quien revestirá el carácter de socio gerente. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellas para la cual la ley requiere Poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los bancos y/o instituciones financieras oficiales o privadas lo cual incluye que podrá pedir préstamo de divisas a favor de la sociedad obligándola a estar jurídicamente si se cumple el requisito mas abajo requerido, establecer sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes, inclusive judiciales y para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto o extensión que conviniera. Para constituir gravámenes sobre los bienes sociales o venta o adquisición de bienes registrables se requerirá la conformidad de la mayoría de las cuotas partes de los socios.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Mosconi 165, Puerto Madryn, Chubut.-

Fecha de Instrumentos: 18/06/21, 13/05/2022, 11/07/22 y 7/11/22.-

Gerente: Daniel Jorge Centurión.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-11-22

**M & F SERVICIOS S.R.L.**  
**ORGANO DE ADMINISTRACION – SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Órgano de Administración – Sede Social de la Sociedad Denominada: M & F SERVICIOS S.R.L., por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 02/05/2019 resultando designado el señor JORGE FAUSTINO ORELLANA como Gerente, por un período de tres años. Asimismo se dispuso establecer nueva sede social en Calle Jornada N° 2290, dpto. 1, Barrio Roca de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2019.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 25-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, y Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE que en autos N° 38.648, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» se ha dictado la Resolución N° 210/21 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 29 de octubre de 2021... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, y Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE a dar respuesta a la Nota N° 33/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos ,) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martin MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO  
Prosecretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA que en autos N° 37.853, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado la Resolución N° 211/21 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 29 de octubre de 2021... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, Ex Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a dar respuesta a la Nota N° 04/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proce-

der a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos ,) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese...»Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO  
Prosecretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA que en autos N° 40.222, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado la Resolución N° 178/22 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 14 de octubre de 2022... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS y Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cra. Liliana UNDERWOOD - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Cr. Ante Mi: Dra. Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 22 de noviembre de 2022

JIMENA PALACIO  
Prosecretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 25-11-22 V: 29-11-22

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

#### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a

desempeñarse en la OUMPF Trelew de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo

se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos\_pga@juschubut.gov.ar.

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2022, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos\_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de noviembre de 2022.-  
Convocatoria N°05/22. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 25-11-22 V: 29-11-22

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

#### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Sarmiento de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail

concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG), disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaría para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos\_pga@juschubut.gov.ar.

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2022, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos\_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 22 de noviembre de 2022.-

Convocatoria N°06/22. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 25-11-22 V: 29-11-22

### **HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.**

Se comunica a los accionistas que a partir del 2 de diciembre de 2022, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 2.256.522.692.- que por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022, aprobara la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Del dividendo en efectivo a abonar, la Sociedad retendrá o compensará, según el caso, en forma total o parcial a los accionistas alcanzados por el impuesto a los bienes personales, los importes que por aquellos la misma tenga que afrontar o haya afrontado en su carácter de responsable sustituto, de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; como así también, según el caso, retendrá el importe del impuesto sobre los dividendos según lo dispuesto por el artículo 97 de la ley del Impuesto a las Ganancias (actualizado por el artículo 7 de la Ley 27.630), con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen; como así también retendrá cualquier otro gravamen que fuere de aplicación sobre el pago a realizar.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 - 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.

EL DIRECTORIO  
Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa  
Presidente

P: 25-11-22

### **CERRO SOLO SA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA ORDINARIA a los accionistas de CERRO SOLO SA para el día 15 de diciembre de 2022 a las 9 horas en el local de Inmigrantes N° 57 de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-  
2.- Razones por las cuales se realiza la ASAMBLEA fuera de término.-

3.- Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del art 234 de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.-

4.- Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio.-

CARLOS CIPOLLETTA  
Presidente

I: 25-11-22 V: 01-12-22

### **COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 18.00 horas, en las oficinas de SIWORK, sita en Fontana 1563, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;

2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2021 - 30/06/2022), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.-

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE  
Presidente

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dr. SEBASTIAN GUILLERMO MORENO  
Vicepresidente

I: 23-11-22 V: 25-11-22

### **CONVOCATORIA**

### **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW**

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día lunes 12 de Diciembre del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en calle Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 27, 28 y 29, Ley

XIII-Nº 11), a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación del proyecto de reforma edilicia de nuestra sede sita en calle Soberanía Nacional 135 de Trelew.
- 2) Aprobación del presupuesto para llevar a cabo la reforma del punto 1) del orden del día.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2º apar., Ley XIII-Nº 11).

Dr. GUILLERMO M. ZAMORA  
Presidente

I: 24-11-22 V: 28-11-22

#### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

##### Licitación Pública Nº 02/2022-MTyAP Expediente Nº 001215/2022-MTyAP

«Ref.: Licitación Pública Nº 02/2022-MTyAP. Expte. Nº 001215/2022-MTyAP.

Objeto: «Adquisición de un (01) vehículo utilitario tipo furgón, motor hasta 1.6 litros, capacidad para cinco (5) pasajeros, con capacidad de carga, 0 km. Año 2022, destinado a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

#### AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: [compras.styap@gmail.com](mailto:compras.styap@gmail.com)

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 12 de Diciembre de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 18-11-22 V: 25-11-22

#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/22.

OBRA: REMODELACIÓN MINI HOGAR – CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER Y NIÑEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.159.152,61)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 421.591,52)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 84.318.305,22)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRO MAYOR DE OBRA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/12/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 15/12/2022.

HORA: 11 Hs.

I: 22-11-22 V: 28-11-22

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 54-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Computadoras e Impresoras, con destino a distintas Áreas de Vialidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07

de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 22-11-22 V: 25-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°30/22**

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 779»  
Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintidós centavos (\$655.850.452,22)

Garantía de oferta: Pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro con cincuenta y dos centavos (\$6.558.504,52)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trescientos veintisiete millones novecientos veinticinco mil doscientos veintiséis con once centavos (\$327.925.226,11)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 05 de Enero de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 05 de Enero de 2023

Hora: 11:00

Expediente N° 4076 -MIEP-22

I: 25-11-22 V: 01-12-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**UNIDAD DE EJECUCION**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO**

VENTA DE 11 PARCELAS EN «URBANIZACION ZONA SUR»  
CIUDAD DE PUERTO MADRYN

**OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2022**

PRECIO BASE OFICIAL POR PARCELA:

I) LOTE DESTINADO A VIVIENDA PROPIA, ÚNICA Y PERMANENTE:

\$ 5.238.000

UVIS 34.707

II) LOTES DE INVERSIÓN:

\$ 8.730.000

UVIS 57.845

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 20/12/2022 HASTA LAS 10,00 HS

LUGAR DE RECEPCION: SEDE DEL I.P.V. y D.U. DON BOSCO N° 297 - RAWSON

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 A LAS 12,00 HS

APERTURA DE OFERTAS: SALA DE CONFERENCIAS

SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 - RAWSON

TODOS LOS VALORES SON A OCTUBRE 2022

Valor U.V.I.: \$ 150,92 (al día 31/10/2022)

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los mismos se podrán consultar en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297- Rawson – Oficina Técnico Administrativa IPVyDU Puerto Madryn - Sarmiento N° 673 - Chubut y/ó en el sitio web [www.ipvdu.gov.ar](http://www.ipvdu.gov.ar).

Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvdu.gov.ar](http://www.ipvdu.gov.ar), sin costo.

I: 25-11-22 V: 30-11-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00